

á los teatros y á los toros, y dejándose ver en las calles y en los paseos en coche sin cortinas, manera de andar desusada por los presidentes sus antecesores, ya en uso de un privilegio ó prerogativa del cargo, de que él mismo quiso desprenderse y pidió al rey le dispensara, ya por haber estado aquella dignidad mucho tiempo desempeñada por obispos y cardenales. Los madrileños agradecían aquella especie de llaneza que no estaban acostumbrados á ver, y la autoridad que logra captarse la benevolencia y el afecto del pueblo tiene una gran ventaja para dirigirle, y mas si reúne, como el de Aranda reunía, el nervio y el vigor que se requiere para reprimir con mano fuerte los desmanes en los casos necesarios.

Una de las primeras medidas que adoptó el nuevo presidente fué limpiar la capital de vagos, gariteros, mendigos, cuya robustez les permitía trabajar, y mugeres de mal vivir, polilla siempre de la sociedad, y gente en todas ocasiones la primera á engrosar los alborotos y á esplotar los disturbios, como quien en ellos no teme nunca perder, y espera siempre salir ganando. Ni aun á los eclesiásticos que carecían de empleo ó de comision que legitimára su estancia en la córte les permitió permanecer en ella, sin que les sirviera de pretexto el recurso de que algunos intentaron valerse de meterse á postuladores de limosnas para santos, ermitas, santuarios, comunidades ú hospitales ⁽¹⁾. Para el

(1) Autos acordados y bandos de 5 y 46 de mayo, 16 de setiem-

mejor orden y gobierno de la poblacion la dividió en ocho cuarteles, cada uno de ellos subdividido en otros tantos barrios, regidos por alcaldes nombrados por los mismos vecinos, y encargados de la policía y de la seguridad y el orden de su respectiva demarcacion ó distrito ⁽¹⁾. Con esto, y con los castigos que en el capítulo anterior dejamos mencionados consiguió el de Aranda ir restañando las heridas causadas á la sociedad por los recientes desórdenes, con general satisfaccion, porque se decia de él, y lo confesaban los mismos comprometidos en la sedicion, que hacia justicia sin acepcion de personas.

Mas la principal dificultad no consistia en esto, sino en restablecer la regularidad en todo el reino, y devolver toda su fuerza y vigor al principio de autoridad tan lastimado y relajado en todas partes, ya por los forzados indultos que se habian concedido, ya por las concesiones de rebajas arrancadas á las autoridades por la necesidad ó la violencia. Era menester una providencia general, que, cualquiera que fuese, no carecia de inconvenientes, por la dificultad de mantener los compromisos adquiridos y de sostener la baratura de los precios decretada por el gobierno y las autoridades, sin que aparecieran triunfantes las rebeliones, y

bre y 21 de diciembre de 1766.—
Sanchez, Colección de Pragmáticas, cédulas, etc.—Colección de Cédulas Reales de 1726 á 1777: de la Real Academia de la Historia, tom. I. fol.
(1) Fernan Nuñez, Compendio, cap. 2.º.—Instrucción que deben observar los alcaldes de barrio, etc. Colección de Reales cédulas y autos acordados.

siendo por otra parte una baratura demasiado costosa al erario. Sobre este difícil punto se dividió el Consejo en tres distintos pareceres y votos. El rey, tomando de ellos lo que le pareció, resolvió que el indulto por rebeldía se limitara á Madrid, y declaró que los magistrados no estaban obligados á cumplir las concesiones de rebaja, como impuestas por la fuerza y hechas sin libre deliberación. Quedaron, pues, por auto acordado del Consejo abolidas las rebajas y los indultos en las provincias (4). Pero al mismo tiempo se establecían reglas para la buena administración de los abastos y para el posible alivio de los pueblos, de manera que cada vecindario pudiera surtirse de los mas necesarios mantenimientos sin vejámenes y á los precios mas arreglados y módicos que las circunstancias permitieran.

A este fin se hizo la célebre modificación del régimen municipal, por la cual se crearon los *Diputados del Comun*, y el cargo de *Síndico personero*, elegidos por parroquias ó barrios, que habían de nombrarse anualmente con facultades para intervenir en los negocios de los abastos públicos, para promover juntas, y sin cuya asistencia no pudieran los ayuntamientos deliberar sobre estos asuntos. Cuatro habían de ser

(4) «Y habiendo examinado (decía) esta materia con la reflexión que el caso pide, y teniendo presente lo espuesto sobre ella por los señores fiscales, y la necesidad de desengañar á la ple-

be, para que no caiga en excesos tan sediciosos fiada en indultos y perdones que nada le aprovechan; Declararon por nulas é inválidas las bajas hechas, etc.»

• los diputados en las poblaciones que llegaran á dos mil vecinos, y dos en las de dos mil abajo. En aquellas en que hubiera procuradores síndicos perpétuos, ó en que este oficio estaba vinculado en ciertas familias, había de elegirse otro *personero público ó del comun*, que había de tener asiento al lado de aquél, y voz para proponer lo que fuese en beneficio y pró comunal. Esta elección era indirecta por compromisarios, podía recaer indistintamente en nobles y plebeyos, y estaban excluidos los regidores y sus parientes hasta el cuarto grado (4).

A todo esto el rey continuaba en Aranjuez con toda la familia real, y este alejamiento y este retraimiento del monarca después de dos meses de terminado el motin, mantenía en cierta inquietud y recelosa desconfianza al pueblo de Madrid, que no auguraba cosa buena de ausencia tan prolongada. La inquietud popular retraía de cada vez mas al soberano; y esta actitud de mútuo recelo, que no faltaban interesados en sostener, hacia mas difícil encontrar el medio de que el monarca pudiera volver á la corte sin menoscabo del decoro de la corona y del prestigio de la dignidad real, harto desvirtuado desde las concesiones hechas en el tumulto, así como era peligroso que intentara reco-

(4) Auto acordado de 5 de mayo, 1766.—Instrucción que se debe observar en la elección de diputados y Personero del Comun, y en el uso y prerogativas de estos oficios, que se forma de orden del Consejo para la resolución de las dudas ocurrientes con presencia de las que hasta aquí se han decidido. Fecha 26 de junio.—Colección de cédulas reales.

brarle anulando aquellas, y mostrándose fuerte faltando á su real palabra. A acordar la manera de salir de esta situacion y de reconciliar al rey y al pueblo pasó el conde de Aranda á Aranjuez. A su prudencia fué sin duda debido, así el plan que de allí trajo, como el éxito de su ejecucion.

Consistia éste en hacer que las principales corporaciones dirigieran representaciones al rey suplicándole consolára á los madrileños regresando ya á la córte, y que revocára las concesiones hechas á los sediciosos en momentos de turbacion. Difícil parecia la empresa, pero todo supo vencerlo la maña y la habilidad de el de Aranda, y en esto se vió bien el influjo de su popularidad. Nada tenia de estraño que á su insinuacion representára en aquel sentido, como lo hizo, el Cuerpo de la Nobleza, pero solo él podia haber logrado que corporaciones populares y de otra índole, tales como la de los Cinco Gremios mayores, la de los Gremios menores, y el Ayuntamiento mismo escribieran y entregáran á Aranda exposiciones en que se acriminaba los excesos cometidos por la plebe, y en que se rogaba al rey su vuelta á la córte para consuelo y alegría de un pueblo que ansiaba la presencia del mas benéfico de los soberanos ⁽¹⁾. Todas estas representaciones fueron pasadas en consulta al Consejo de Castilla, el cual conformándose con las alegaciones de sus fiscales calificó

(1) Representaciones de 28 de mayo, 4, 2, 3, y 6 de junio, 1766.

● en su informe la reunion popular y tumultuaria de Madrid en los tres dias de marzo de nula, ilícita, insólita, defectuosa, oscura, violenta, de pernicioso ejemplo, obstinada, ilegal é irreverente, deteniéndose en la esplicacion y demostracion de cada una de estas calificaciones; y concluia por opinar que las corporaciones representantes estaban en su derecho pidiendo la revocacion de las gracias concedidas por el rey á los tumultuados, pero no así en pedir la derogacion del indulto, porque esto parecia ofender la clemencia real. Carlos se conformó en todo con la consulta del Consejo ⁽¹⁾.

Era de esperar, y así sucedió, que la derogacion de las gracias concedidas durante el motin desazonára á la multitud que en él habia tomado parte, y así fué que aunque materialmente no se volvió á alterar la tranquilidad, continuaron los papeles subversivos, y advertíanse otros síntomas que obligaron al presidente del Consejo á tomar precauciones y dictar providencias para evitar nuevos trastornos. Por algunas de estas medidas, encaminadas á privar del fuero á los eclesiásticos que se mezcláran en tumultos y desórdenes populares, y á prohibir las imprentas que habia en lugares que gozaban de inmunidad, podíase ya vislumbrar hácia qué clase se enderezaban las sospechas de haber promovido el motin y de mantener la inquietud.

(1) Consulta del Consejo de Castilla en su consecuencia, junio, 1766.

tud, y cuál era la que habia de sufrir el rigor de otras mas severas medidas, si llegaba el caso de tomarlas (1). Sin embargo no se movió nadie, y tanto, que habiendo los guardias walones, antes expulsados por el ódio y por la exigencia del pueblo, vuelto á Madrid (6 de julio) en virtud de la provision real, observóse que anduvieron sueltos y libres por la poblacion sin que nadie los ofendiera ni de obra ni de palabra, y como si se hubieran extinguido las anteriores antipatías.

Habia por lo tanto esperanzas de que estando sosegada la capital, vindicada la dignidad régia, el pueblo tan descontento de la larga ausencia del rey, y pasada ya la estacion de la jornada de Aranjuez, se trasladaria el soberano á la córte, como las corporaciones se lo habian suplicado, y como lo anhelaba ya todo el mundo. Por lo mismo se supo con tanto disgusto como sorpresa que repentinamente y sin tocar sino en las afueras de Madrid habia pasado Carlos del real sitio de Aranjuez al de San Ildefonso. Verdad es que se cohonestó este paso, que de otro modo se habría tomado como manifiesto desaire, con el fallecimiento de la reina madre Isabel Farnesio acaecido en la Granja

(1) Real Cédula de 18 de setiembre sobre que los eclesiásticos seculares y regulares se abstengan de declamaciones y murmuraciones contra el gobierno.

Ademas de las providencias que aqui indicamos, la prision del arcediano Gándara que mencionamos ya en el otro capítulo, la del padre Isidro Lopez,

procurador de los jesuitas de la provincia de Castilla, la del abate don Lorenzo Hermoso, la del marqués de Valdeñores, y sus destierros, significaban ya bien hácia donde soplaban el aire de la sospecha y hácia dónde habria de correr el viento de la persecucion.

(10 de julio, 1766), motivo que ostensiblemente aparecia justo, pero que en realidad no bastó á tranquilizar los ánimos, ni menos á disipar la sospecha de que no fuese el solo que habia influido en tan precipitado viage (2).

Asi se iba difiriendo el momento apetecido por todos de ver restablecida la misma confianza que desde los sucesos de marzo habia cesado de reinar entre el soberano y el pueblo. Entretanto el conde de Aranda no cesaba de trabajar en su buena obra de alejar suave y prudentemente todo lo que podia prolongar el enojo del monarca, y de conseguir con la persuasiva y la blandura lo que no habia sido posible recabar con el rigor y con la fuerza. Propúsose pues el de Aranda hacer variar el traje español, motivo ó pretesto principal del pasado motin contra Esquilache. Al efecto aconsejó y rogó á los altos funcionarios, á los grandes y á otras personas distinguidas, que dieran ejemplo adoptando la capa corta y el sombrero de tres picos, lo cual consiguió sin esfuerzo. Para ir después popularizando el uso de aquella vestimenta persuadió á los representantes de los Cinco Gremios mayores á que le dieran tambien gusto en cosa que les costaba poco y con que podian agrandar mucho al rey. Cuando vió que tales personas y corporaciones le complacian sin gran repugnancia, calculó que podia extenderse ya sin grave riesgo la re-

(1) Gacetas de Madrid de 19 y 26 de julio de 1766.

forma, y convocando á su casa los representantes de los cincuenta y tres Gremios menores (16 de octubre, 1766), expúsoles, mas en tono de amigo que exhorta que con ceño de autoridad que preceptúa, el gusto con que vería que amonestáran á los de sus gremios respectivos, á que adoptáran el traje prescrito en el bando pendiente, con lo cual acabaría de desaparecer todo recuerdo de los pasados disturbios propio á mantener la disidencia entre el rey y el pueblo. Complacidos, y hasta encantados aquellos representantes de las clases populares de la manera favorable y digna como les habló tan elevado magistrado, ofreciéronle darle gusto, y lo cumplieron así, llamando en los dias festivos á sus representados, é induciéndolos á que aceptáran la reforma del traje, como en efecto lo fueron ejecutando tambien. De modo que el conde de Aranda con su hábil y prudente política logró por la persuasion ver realizado antes del año lo que mandado por el rey y su primer ministro solo habia producido una conmocion que pudo conducir á un grave trastorno (1).

Mudaron pues completamente de aspecto, merced á su maña y prestigio, las cosas de la capital. En provincias el auto acordado por el cual se abolian las rebajas y revocaban los indultos tampoco encontró resistencia. De la parte que en este buen efecto corres-

(1) Añaden algunos que para hacer en cierto modo odioso al pueblo el traje antiguo se mandó que el verdugo y sus ayudantes usáran el sombrero chambergo y la capa larga.

pondió al aura popular del conde de Aranda da testimonio la representacion con que á poco de su nombramiento para la presidencia de Castilla le felicitaron los labradores de Zaragoza, la poblacion en que habia tomado formas mas imponentes el alboroto. A algunas otras ciudades fueron enviados comisarios régios. Ninguna volvió á tumultuarse, y la provincia de Guipúzcoa habia recobrado su habitual reposo. Así fué que viendo Carlos III. restablecida y al parecer asegurada la tranquilidad en todas partes, y cambiado el espíritu general del pueblo, no tuvo ya reparo, terminadas las dos jornadas de la Granja y el Escorial, en regresar á la córte, bien que entrado ya el invierno (1.º de diciembre). Ciertamente no tuvo motivos para arrepentirse de su resolucion, sino muchos para alegrarse y regocijarse al ver las demostraciones de júbilo con que la muchedumbre celebraba su ansiada presencia (1), al cabo de mas de ocho meses de alejamiento. Causóle además grata sensacion la novedad de encontrar sus madrileños sin las capas largas y los sombreros gachos, y de ver que el ántes tan repugnado sombrero de tres picos era el que ahora se echaba al aire para saludar y victorear á su soberano.

Si en todos tiempos suele adoptarse como máxima de conveniencia política tener entretenido al pueblo, en esta ocasion lo era sin duda, y por conocerlo así, so-

(1) Gaceta de Madrid, de 6 de diciembre de 1766.

lo habian estado un mes suspensas las corridas de toros por el luto de la muerte de Isabel Farnesio. Ahora se abrieron los teatros, en cuyos espectáculos sabemos que alternaban hacía ya tiempo con los cómicos españoles músicos italianos y bailarines y bailarinas francesas. Hasta bailes de máscaras se dieron en los dos coliseos en la temporada del Carnaval (1767) con insólita concurrencia, sin que la circunstancia del disfraz que tanto puede prestarse al abuso y al exceso infundiera temor de que se turbára otra vez el sosiego público, y sin que las austeridades del Santo Oficio alcanzáran á impedir este género de diversion: doble prueba de lo que este tribunal iba decayendo, y de lo afianzado que se consideraba ya el órden. Cier- to que habia contribuido tambien á ello la fortuna de haberse logrado una buena cosecha el año anterior, con que cesó en gran parte el pretesto de la carestía que habia servido á los agitadores para conmovier y preparar las masas á los tumultos.

No faltaron sin embargo perturbadores que al cumplirse el aniversario del motin contra Esquilache tentaron alarmar y sublevar la plebe de Madrid, difundiendo la voz de que se estaba encarcelando algunos hombres solo por llevar patilla, y de que se iba á mandar cortar el pelo á las mugeres que lo llevaban en forma de rodete, y á hacerles quitar las agujas de la cabeza y las hebillas del calzado. Por absurdas é infundadas que sean voces de esta especie, nunca falta en el vulgo

gente crédula que las acoja, y cierta alteracion se hizo sentir entre las mugeres de las plazuelas y mercados. A desmentir el falso rumor que habia cundido salieron los alcaldes de corte y barrio, y con esto y algunas patrullas de caballería que recorrieron las calles, fué bastante para que el murmullo se disipara, y desde entonces no se volvieron á observar síntomas que pudieran infundir temor de que se turbára de nuevo el sosiego público.

Tal fué el término que en lo material tuvieron el motin de Madrid y los alborotos de provincias en el año 1766. Decimos en lo material, porque en cuanto á las consecuencias políticas, húbolas todavía, y muy graves, que se enlazan con importantes sucesos en cuya relacion vamos á entrar.